

Muy comedida y respetuosamente, le solicito el favor de informarme, si en el desarrollo del programa y de los procesos de evaluación del trabajo de aprendizaje del inglés, el reglamento estudiantil (capítulo VIII del acuerdo No.28 del 16 de Diciembre de 2003), es aplicable al ILEX, o en que artículos es aplicable. Si no es aplicable al ILEX, que reglamento regula el desarrollo del programa y de los procesos de evaluación del estudiante en el ILEX.

cordialmente,

J. HERNANDO HERRERA SEPULVEDA

Profesor Herrera: Si su inquietud es en abstracto se dificulta un poco más el examen de la situación, cosa que no ocurre cuando se consulta sobre algún asunto concreto que deba ser justipreciado en cuanto a los efectos de la situación problemática que se estudia. En consecuencia, como no resulta posible precisar el sentido concreto de su inquietud, debo manifestarle que, en principio, las reglas previstas en el reglamento estudiantil son para regular las actividades de pre y postgrado y de los cursos que la universidad ofrece en todas sus modalidades. Ahora bien, siendo el Instituto de Lenguas Extranjeras una dependencia de régimen especial cuyas actividades académicas son extracurriculares, las normas especiales previstas para éste prevalecerán y el reglamento estudiantil sólo será aplicable por vía subsidiaria. Espero haberle sido de utilidad. Si lo desea puede plantearnos alguna situación concreta que sea de su interés y con gusto la estudiaremos.

Cordial saludo,

Carlos Alfonso Zuluaga Arango

Secretario General